Nota DNC N° 13409 /2020
Asunción, 17 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383545
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de cabezal para impresora
Entidad	Municipalidad de Los Cedrales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2. Solicitamos a la convocante, remitir los documentos respaldatorios, utilizados para la elaboración de precios referenciales, que permitan evidenciar la existencia de los datos utilizados, es decir, notas remitidas a empresas solicitando presupuesto (Resolución DNCP N°1890/2020).

3. Observamos que las líneas presupuestarias del CDP, no coinciden con lo establecido en el PAC.

4. La convocante indica en el SICP, forma de pago *A Plazos,* sin embarco en el punto 34, pag. 20 del pliego figura *No Aplica.*

5. Anexo C: en las especificaciones técnicas, observamos *"… presentar muestra del bien ofertado al momento de la apertura",* y en el punto 12, pag. 9 del pliego indica *No Aplica.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios

edboy@dncp.gov.py